

CONCEJO MUNICIPAL DE NATA**ACUERDO N°. 101**

(2 de septiembre de 2026)

Por medio del cual se modifica el Acuerdo N°.87 de 22 de octubre de 2025, en lo relacionado con la vigencia del Proyecto **"CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSO Y PARQUE EN LAS HUACAS, CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS, DISTRITO DE NATA"** y se dictan otras disposiciones.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA,
En uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de la República de Panamá establece en su Artículo 242 que, es función del Concejo Municipal, sin perjuicio de otras que la Ley señale, expedir, modificar reformar y derogar acuerdos y resoluciones municipales.
- Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 1973 sobre Régimen Municipal establece que los Concejos Municipales regularan la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito.
- Que la Ley señala en el párrafo anterior establece en su Artículo 15 que "Los acuerdos, resoluciones y demás actos de los Concejos Municipales y los derechos de los alcaldes, solo podrán ser reformados, suspendidos, o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales. Que mediante Acuerdo N°.87 de 22 de octubre de 2025, se aprobó la unificación de los fondos de los proyectos de vigencias fiscales.
- Que mediante el Acuerdo N°.87 de 22 de octubre de 2025, el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Natá, aprobó la unificación de los fondos correspondientes a los proyectos: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO Y PARQUE, CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS, DISTRITO DE NATA"** aprobado en la Vigencia 2021, y **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO Y PARQUE EN HUACAS II ETAPA, CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS, DISTRITO DE NATA"** correspondiente a la Vigencia 2022.
- Que mediante Acuerdo N°.33 de 10 de febrero de 2022 se aprobó, para la Vigencia Fiscal 2022, el proyecto **"MEJORAMIENTO DE ACUEDUCTO EN EL CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS"** por B/.46,406.25 y, posteriormente, mediante reprogramación aprobada por el Concejo Municipal, dichos fondos fueron destinados al proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO Y PARQUE EN HUACAS ETAPA II, CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS, DISTRITO DE NATA"**.
- La publicación oficial del Acuerdo N°.87 registra el proyecto unificado con un monto de B/.93,003.50 y una referencia vigencia 2025.
- Que, en consecuencia, resulta necesario corregir la referencia de vigencia consignada para el proyecto unificado en el Acuerdo N°.87 de 22 de octubre 2025, a fin de que conste correctamente la VIGENCIA FISCAL 2022, manteniéndose inalterables los demás aspectos del acuerdo que no sean objeto de modificación expresa.
- Que es necesario dar cumplimiento a las observaciones presentadas por la Autoridad Nacional de Descentralización. (AND).
- Que es facultad del Honorable Alcalde del distrito de Natá, adoptar las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para garantizar la correcta identificación de los proyectos financiados con los recursos correspondientes a la transferencia del impuesto de Bienes Inmuebles (IBI).

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Primero del Acuerdo N°.87 de 22 de octubre de 2025 el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Unificación de los fondos presupuestados para los proyectos (CONSTRUCCIÓN DE CANCHA MULTIUSO Y PARQUE, CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS, DISTRITO DE NATA, CONTRUCCION DE CANCHA MULTIUSO Y PARQUE EN HUACAS II ETAPA, CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS, DISTRITO DE NATA) de acuerdo con el siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO: CORREGIR. Para todos los efectos presupuestarios, administrativos y de identificación del proyecto, la vigencia correspondiente al proyecto "CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIUSO Y PARQUE EN LAS HUACAS, CORREGIMIENTO DE LAS HUACAS, DISTRITO DE NATA" será la Vigencia 2022, manteniéndose el monto total unificado aprobado de NOVENTA Y TRES MIL TRES BALBOAS CON 50/100 (B/.93,003.50).

ARTICULO TERCERO: MANTENER. En todas sus partes y con plena Vigencia el resto del contenido del Acuerdo N°.87 de 22 de octubre de 2025, que no haya sido expresamente modificado por el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: La presente Modificación al Acuerdo antes mencionado comenzará a regir a partir de su Sanción y Publicación, conforme a las disposiciones legales vigentes.

DADO EN EL SALON DE REUNIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE NATA DE LOS CABALLEROS, A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2026.


HR. JAVIER F. HENRIQUEZ

Presidente del Concejo Municipal de Natá




ARACELIS CASTILLO G.

Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE NATA DE LOS CABALLEROS

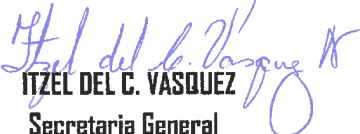
SANCIONADO

El Acuerdo Municipal N°.101 de 2 de septiembre de 2026

Hoy 3 de septiembre 2026


HARRY DE JESUS AGRAZAL

Alcalde municipal del Distrito de Natá


ITZEL DEL C. VASQUEZ

Secretaria General